

Referència/Referencia:	2023/8271L
Procediment/Procedimiento:	Constitución y organización del Ayuntamiento
Interessat/Interesado:	JUAN GABRIEL SANCHEZ RODRIGUEZ, YOLANDA ANDRES BONELL, MARIA ROSARIO COCA SEGURA, MARIA ANGELES NAVARRO BANACLOY, JAVIER NAHARROS LOZANO, ISABEL MARIA MORA MARTINEZ, MANUELA CARRERO GARCIA, ESTEFANIA BALLESTEROS MARTINEZ
Representat/Representante:	
SECRETARIA	

Rafael García García, alcalde president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023 y una vez constituido el Ayuntamiento el 17 de junio de 2023, corresponde al Alcalde realizar la propuesta sobre el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 y 5 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la LRBRL, los concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda (...). Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Según el artículo 75.5 de la LRBRL, corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde, aprobar el número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial y al Alcalde determinar los concejales que ostentarán esta dedicación.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2023, se determinó en los siguientes términos el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva.

Grupo Político	Concejales con Dedicación Parcial	Régimen de dedicación
PSOE	1	Al 95%
	1	Al 75%
	6	Al 65% cada uno
TOTAL concejales	8	-----

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 75.5 de la LRBRL, para determinar los concejales que ostentarán esta dedicación.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/06/2023, con nº de referencia 2023/842 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

Primero.- El número de concejales que desempeñarán su cargo con dedicación parcial, en los términos que se indica, serán los siguientes:

Concejales con Dedicación Parcial	Grupo Político	Régimen de dedicación
Juan Gabriel Sánchez Rodríguez	PSOE	95%
Yolanda Andrés Bonell		75%
Estefanía Ballesteros Martínez		65 %
Manuela Carrero García		65 %
Javier Naharros Lozano		65%
Rosario Coca Segura		65 %
Isabel María Mora Martínez		65 %
M ^a Ángeles Navarro Banacloy		65 %

Segundo.- Los efectos económicos de este nombramiento comenzarán desde la fecha de esta resolución.

Tercero.- Dar de alta a estos concejales en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el BOP y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico y en Transparencia de la Corporación.

Quinto.- Notificar esta resolución a los interesados y comunicar la misma a los negociados de Gobernación, Intervención y Tesorería.

Ho mana i signa l'alcalde president a Burjassot en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Burjassot en la fecha expresada al principio.